

Yglesia y se tratará de una cosa suya, ó con
los de Pávicio. Ningún inconveniente tendrá
en q. ese Ayuntamiento quisiera usando aquellas
licitaciones sino fuviere de absoluta nece-
sidad para la Yglesia utilizar al menos
la vaya comunicandola con ella; pero esto
sería proceder sin melobligo oficial q.
b. para q. de acuerdo con el Ayuntamiento ó
según estima mas procedente, se sirva eli-
gones. Se desculpa la expresada licitación
vaya, dandole aviso para comunicarla con
la Herogénia; si bien por otra q. habrá
q. ocurrir necesidad apremiante, puede con-
descender en q. la corporación, ó b. como
Autoridad pudiese usar como licita aquella
la licitación ulta.

Dios yro. a l. m. a. Llosavaca
14 de Noviembre de 1853.

Pierre François de Moyen

Señor Alcalde Constitucional de la Villa de Bullas

